

ANEXO N° 21: PROCEDIMIENTOS DE ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO

La Ley de Inclusión contiene disposiciones que obligan a revisar los Reglamentos Internos vigentes, lo que constituye también una oportunidad para:

- Repensar el significado y alcance de lo que implica la convivencia escolar.
- Asegurar que la convivencia pase a formar parte integral de la gestión escolar del Colegio y se organice de forma integrada con los diferentes sistemas de apoyo y trabajo pedagógico que se implementan: que se intencione, se planifique, se proyecte y se evalúe.
- Legitimar las normas de convivencia mediante el diálogo y la participación de todos los estamentos de la comunidad en su elaboración y aprobación.
- Revalorizar y potenciar la dimensión formativa y no punitiva de los reglamentos.

El dentro de los objetivos de la revisión del Reglamento Interno están:

- Fomentar el autorreflexión de las comunidades educativas para examinar sus prácticas de convivencia y reflexionar sobre su sentido formativo y la forma en cómo es posible abordar los principios de resguardo de derecho, inclusión y otros que propone la Reforma Educativa.
- Revisar la utilidad y uso de los instrumentos diseñados para mejorar la convivencia.
- Analizar el rol de los actores involucrados en los procesos de construcción y ejecución de las normas.
- Fomentar la participación de los actores de la comunidad escolar para consensuar en conjunto las normas de convivencia.
- Fijar un horizonte ético común de convivencia democrática e inclusiva, que reconozca la diversidad de realidades y las dinámicas de las relaciones vinculares entre los miembros de la comunidad educativa.
- Elaborar la construcción de este horizonte ético-formativo a partir de lo establecido en el PEI y construirlo con la participación de todos los actores de la comunidad.

PROCESO

1. Revisión de carácter anual durante el mes de octubre de cada año académico. Sin embargo, se incluirán modificaciones cada vez que la normativa lo exija, lo cual será informado a la comunidad.
2. Los representantes de cada estamento, harán uso de una pauta de revisión a fin de entregar sus observaciones de acuerdo a los plazos estipulados.

3. El Equipo Directivo, compilara las observaciones a fin de efectuar las modificaciones y actualizaciones de corresponder, siempre de acuerdo a la normativa vigente.
4. El proceso de sociabilización se efectuará en el mes de marzo, a través de los distintos medios de comunicación establecidos con la Comunidad Educativa, de acuerdo al Reglamento Interno.